



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción B, fracción II y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

I. En fecha 10 de junio del presente año, mediante oficio SEJ-PEP/439/2022, la Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, remitió a la Lic. Ana Lucia Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, solicitud para incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GMD) 2022-2024 del Instituto Nacional del Federalismo (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una buena cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados, y contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35 apartado B fracción II y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública

Punto de Acuerdo para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024



Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

QUINTO. Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales en el período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEXTO. Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía, pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias y objetivos, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

SÉPTIMO. Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio a la Agenda para el Desarrollo Municipal, dirigiendo un oficio a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y anexando una copia del acuerdo, debiendo designar a un Enlace Municipal, en el cual, en atención a los lineamientos de la guía, deberá ser un funcionario de nivel directivo y que desempeñe funciones en áreas de: Planeación,



Contraloría, Jefe de Gabinete, Secretario del Ayuntamiento o Tesorero.

OCTAVO. Que la inscripción del Municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal propone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, así como para que gestione la incorporación de este Municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal como se señala en el considerando **SÉPTIMO**, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes, asimismo como para su aplicación durante el período constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma gestión lo cual contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaria Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal, para que comunique mediante oficio dirigido a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Nuevo León, la aprobación de participación del municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal, debiendo de anexar copia del presente acuerdo, en términos del considerando **SÉPTIMO**.

TERCERO. Publíquense los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022

ATENTAMENTE

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO